



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/07/2017 19:47**

Número de Folio: **01097017**

Nombre o denominación social del solicitante: **MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA**

Información que requiere: **deseo saber cuantos juicio de controversias familiares se han promovido durante el periodo de 2015 al primer semestre de 2017 en cada uno de los juzgados familiares del municipio de centro.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **juicios de controversias familiares**

¿Cómo desea recibir la información? **Otro mediobouchotbaeza@hotmail.com**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/08/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/08/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **01/08/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01097017
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/517/17
Interesado: Maria Candelaria Bouchot Baeza.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Agosto de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día once de julio dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos recibida en esta Unidad con fecha doce de julio de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01097017**, formulada por **Maria Candelaria Bouchot Baeza** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/192/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Deseo saber cuantos juicios de controversias familiares se han promovido durante el periodo de 2015 al primer semestre de 2017 en cada uno de los juzgados familiares del municipio de centro...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha once de julio del presente año, se procedió a requerir la información en comento, a los Juzgados Familiares de Primera Instancia de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/444/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, se recibió la respuesta de los Juzgados Familiares de Primera Instancia, a través de los Oficios Nos. 5230, 161, 5512, 5774 y 5655.-



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

En atención a que la información solicitada por Maria Candelaria Bouchot Baeza esta se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. 5230, 161, 5512, 5774 y 5655, los cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



Dependencia: Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia, Centro.

Oficio : 5230

Asunto : el que se indica.

Villahermosa, Tab., a 09 de agosto de 2017.

**L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a lo solicitado mediante oficio número TSJ/OM/UT/444/2017 de fecha uno de agosto del presente año, referente a la información a la cantidad de juicio de Controversia Familiar, promovidos durante los años, 2015, 2016 y de enero a julio de 2017, por lo que me permito anexar los siguientes datos.

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO


LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956



c.c.p archivo

PRIMERA
DE CENTRO

INFORME DE CONTROVERSIAS FAMILIALES

2017

INICIADOS	PROMUEVE MUJER	PROMUEVE HOMBRE
10	1	9

2016

INICIADOS	PROMUEVE MUJER	PROMUEVE HOMBRE
21	3	18

2015

INICIADOS	PROMUEVE MUJER	PROMUEVE HOMBRE
19	11	8

2014

INICIADOS	PROMUEVE MUJER	PROMUEVE HOMBRE
14	3	11

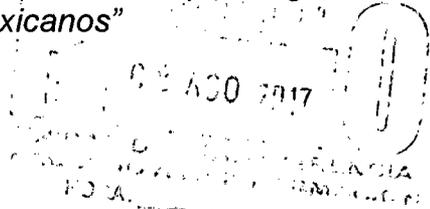
DEPENDENCIA: Juzgado Primero Familiar de Primera
Instancia



OFICIO NUMERO: 161

Villahermosa, Tabasco, México, 08 de agosto del 2017

*"Año del centenario de la promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION.
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/444/17,
de fecha uno del presente mes y año, recibido por este juzgado a mi
cargo el dos del presente mes y año, me permito informar lo
siguiente:

PJ/UTAIP/192/2017: el número de juicios
de controversia familiares que se promovieron durante el periodo de
2015 al primer semestre de 2017, fueron 49.

PJ/UTAIP/193/2017: el número de juicios
de controversia familiares que se promovieron por el padre, durante
el periodo de 2015 al primer semestre de 2017, fueron 36.

Lo anterior para su conocimiento y
efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA



Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 4720

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



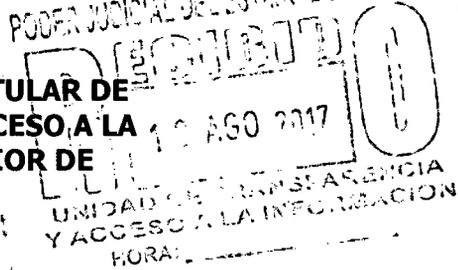
Dependencia: Juzgado Quinto Familiar del Centro.

Oficio: 5512

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 10 de Agosto del 2017

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/444/2017 de fecha primero de Agosto del presente año, le envié la información requerida, siendo el siguiente:

JUICIO	AÑO	CANTIDAD DE JUICIOS PROMOVIDOS	CANTIDAD DE JUICIOS PROMOVIDOS POR EL PADRE
CONTROVERSIA FAMILIAR	2015	18	15
CONTROVERSIA FAMILIAR	2016	10	06
CONTROVERSIA FAMILIAR	2017	05	05

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
LA JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**



DRA. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA.



Dependencia: Juzgado Tercero
Familiar

Oficio: 5774

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tab., Méx.; jueves, 10 de agosto de 2017.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO;

Presente.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/444/17 de la revisión que se realizó en el Sistema de Gestión Judicial, se informa lo siguiente:

PJ/UTAIP/192/2017:

Juicios de controversias familiares promovidos durante el periodo 2015 al primer semestre de 2017

- 56

PJ/UTAIP/193/2017:

Juicios de controversias promovidos por el padre durante el periodo 2015 al primer semestre de 2017

- 47

Envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

MD. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dependencia: JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

Oficio No. **5655**

Asunto: Se envía información solicitada.

Villahermosa, Tabasco, 08 de agosto de 2017

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/444/17, de fecha uno de agosto del año en curso y recibido en este juzgado el dos del mismo mes y año, envío la información solicitada:

PJ/UTAIP/192/2017 y PJ/UTAIP/193/2017

Año	Juicio	Exp. Iniciados	Padre
2015	Controv. Familiar	21	14
2016	Controv. Familiar	19	15
2017 Primer semestre	Controv. Familiar	12	10

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

LA JUEZA SEGUNDO FAMILIAR

LICDA. CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ.